

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se hubiesen presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública y habiendo merecido favorable informe de todas las autoridades que han intervenido en la misma:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Salvatierra de Tormes, provincia de Salamanca, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Colada Calzada de Peñaranda.—Anchura variable máxima de veinte metros y mínima de diez (20 y 10 metros).

Colada del Pizarral.—Anchura variable máxima de catorce metros y mínima de diez (14 y 10 metros).

A su paso por la población tendrá su anchura delimitada por la de las calles por donde discurra.

Vías pecuarias innecesarias

Cordel de Peñaranda.—Segundo tramo: Anchura treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 metros), que se declara enajenable en su totalidad.

Vías pecuarias exesivas

Cordel de Peñaranda.—Primer tramo: Su anchura actual es de treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 metros), reduciéndose a seis metros (6 metros), quedando una anchura enajenable de treinta y un metros sesenta y un centímetros (31,61 metros).

No obstante cuanto antecede, en aquellos tramos de vías pecuarias afectados por condiciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho creadas al amparo del artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, todo ello de obligada consideración, la anchura de los expresados tramos será definitivamente fijada al practicarse las operaciones de deslinde.

2.º La Dirección, longitud y demás características de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

4.º Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, por lo que deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

5.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae, sin que el sobrante objeto de posterior enajenación pueda ser ocupado bajo ningún pretexto, hasta tanto tenga lugar su adjudicación en forma reglamentaria.

6.º Esta resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento, y agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1963.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 6 de febrero de 1963 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.431, interpuesto por doña María Maldonado López y doña Juana Cruz Maldonado.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 24 de diciembre de 1962 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.431, interpuesto por doña María Maldonado López y doña Juana Cruz Maldonado, contra Orden de este Departamento de 26 de febrero de 1958, que aprobó el deslinde del «Monte del Pueblo», número 16 A del Catálogo de los de Utilidad Pública del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad, y no dando lugar al recurso entablado por doña María Maldonado López y doña Juana Cruz Maldonado contra la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de febrero de 1958, aprobatoria del deslinde del monte 16 A, del Catálogo de los de Utilidad Pública de Granada, perteneciente al Ayuntamiento de La Zubia y contra la denegatoria de su reposición de 13 de febrero de 1959, debemos declarar, y declaramos, válidas y subsistentes, por conformes a Derecho, las Ordenes impugnadas en la parte de las mismas referentes a la línea colindante del monte con la finca de las recurrentes, sita en «El Llanos», sin especial mención de declaración en cuanto a costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca un Cursillo de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera, con arreglo a las bases que se detallan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de enero del año en curso, esta Dirección General, por la presente, convoca un cursillo para la obtención del título de Especialista en Inseminación Artificial Ganadera, con arreglo a las siguientes bases:

1.º El cursillo, para Veterinarios, se realizará en Madrid, en el Servicio de Inseminación Artificial del Patronato de Biología Animal (Puerta de Hierro), y dará comienzo el día 15 de abril próximo, teniendo una duración de treinta días.

2.º Las instancias para tomar parte en el mismo se presentarán en el Registro General del Ministerio de Agricultura, durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Con las instancias se podrán adjuntar cuantos méritos se conceptúen oportunos, y a la vista de los mismos se designará un número máximo de treinta, entre los solicitantes, para asistir al cursillo. A los admitidos se les citará personalmente, fijándose en la citación hora y lugar del comienzo del cursillo.

3.º Los cursillistas admitidos abonarán 200 pesetas en concepto de matrícula y expedición de certificado, pudiendo solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios o de los Colegios Provinciales a que pertenezcan, ayuda económica en concepto de beca para atender a los gastos de su desplazamiento, matrícula y estancia en Madrid, a cuyo efecto quedan autorizados los mencionados organismos para concederlas, si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

4.º Al final del cursillo se constituirá un Tribunal, nombrado por esta Dirección General, el cual examinará a los cursillistas.

tas, sometiéndoles a las pruebas que estime oportunas. Los Veterinarios considerados aptos, en el examen obtendrán el título de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1963.—El Director general, Francisco Polo.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos de Sadaba (Zaragoza)».

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos de Sadaba (Zaragoza)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a dos millones once mil novecientos diecinueve pesetas con veintitrés céntimos (2.011.919,23 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Soria (Numancia, número 32), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el día 6 de marzo de 1963, a las trece (13) horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobre cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de cuarenta mil doscientas treinta y ocho pesetas con treinta y ocho céntimos (40.238,38 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 2 de marzo de 1963.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe en su propio nombre (o en representación de según apoderamiento que acompaña), vecino de provincia de con documento de identidad que exhibe y con domicilio en calle de número enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en se compromete a llevar a cabo las obras de por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 2 de febrero de 1963.—El Director, Ramón Beneyto, 660.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Encauzamiento y limpieza de arroyos y acondicionamiento de la red de caminos de Villaornate-Castrofuerte (León)».

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Encauzamiento y limpieza de arroyos y acondicionamiento de la red de caminos de Villaornate-Castrofuerte (León)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a dos millones seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas con trece céntimos (2.006.659,13 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en León (Juan de Badajoz, número 1), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el día 6 de marzo de 1963, a las trece (13) horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobre cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de cuarenta mil ciento treinta y tres pesetas con dieciocho céntimos (40.133,13 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 2 de marzo de 1963.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe en su propio nombre (o en representación de según apoderamiento que acompaña), vecino de provincia de con documento de identidad que exhibe y con domicilio en calle de número enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en se compromete a llevar a cabo las obras de por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 4 de febrero de 1963.—El Director, Ramón Beneyto, 649.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones de la Región Aérea de Levante por la que se anuncia subasta para la adquisición de 1.100.000 kilos de harina de trigo con destino a esta Región Aérea.

Se convoca subasta pública para el día 4 de marzo próximo, a las once horas, para la adquisición de 1.100.000 kilogramos de harina de trigo con destino a esta Región Aérea.

La subasta se celebrará en los locales de esta Junta, sitos en la avenida del Cid, número 73 (Valencia).

Pliegos de condiciones técnicas y legales, en las Jefaturas de los Sectores Aéreos de Albacete y Murcia y en la Secretaría de esta Junta Regional.

Anuncios, por cuenta del adjudicatario.

Valencia, 5 de febrero de 1963.—El Secretario de la Junta, Luis Sánchez Vizcaino Parvieux.—788.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 3598 1962, de 25 de octubre, por el que se concede franquicia arancelaria a la importación de alcohol etílico y anhídrido itálico como reposición a la exportación de itálico de dióxido.

El Decreto-ley de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis dispone que, como estímulo para llevar a cabo determinadas exportaciones de productos industriales, puede autorizarse a los transformadores-exportadores de los mismos la importación con franquicia arancelaria de las materias primas o